



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS
DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 30 - 1 1959

Suscripciones.—Capital,
Año, 180 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado. ARCHIVO

Año 1964

Jueves 26 de marzo

Número 71

Presidencia del Gobierno

DECRETO 626/1964, de 20 de marzo, por el que se declara día festivo a todos los efectos el 1 de abril de 1964.

Las especiales circunstancias que concurren en el uno de abril de 1964, en que se conmemora el XXV aniversario de la paz española, aconsejan sea declarado como fiesta nacional a todos los efectos, para exaltar su extraordinaria significación.

En su virtud, a propuesta del Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de marzo de 1964.

DISPONGO:

Artículo único.—Con motivo de la conmemoración de los XXV años de paz española, se declara día festivo de carácter general, siéndolo por tanto a efectos administrativos, judiciales, académicos, mercantiles y laborales (abonable y no recuperable), el día uno de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

Así lo dispongo por el presente decreto, dado en Madrid a 20 de marzo de 1964.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, Luis Carrero Blanco.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

EDICTO

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado-Juez de Instrucción número uno de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que por proveído de esta fecha, dictado en el ramo de apremio de la causa 36 de 1963, por hurto, contra Telforo Angulo Revilla, se ha acordado sacar a segunda y pública subasta, por término de veinte días, y con la rebaja del 20 por 100 de la tasación, los bienes que a continuación se indican:

El derecho de arrendamiento y traspaso del local situado en un sótano de la casa número 16. de la calle de San Gil, dedicado a chatarrería, valorado en dos mil quinientas pesetas.

Un montón de hierro, todo yello, chatarra, con un peso de sesenta kilos, valorado en ciento dos pesetas.

Un montón de papel, de lo de bolsas de cemento, con un peso total de doscientos cincuenta kilos, valorado en trescientas treinta y cinco pesetas.

Cien sacos de esparto, de sesenta kilos de cabida, usados, valorados en seiscientas pesetas.

Un remolque de bicicleta, valorado en cuatrocientas cincuenta pesetas.

Una báscula para pesar hasta 250 kilos, valorada en seiscientas pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 24 de abril próximo, y hora de las once y treinta de la mañana, y para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por 100, efecto del valor de los bienes que se subastan, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

La aprobación del remate o adjudicación en lo que se refiere traspaso del local que se subasta, quedará en suspenso, hasta que transcurra el término de treinta días, en que se notifique al propietario del local, por si pucnera ejercitar el derecho de tanteo y quedando obligado el rematante de dicho local sin traspasarlo,

por el plazo de un año y destinarlo al mismo negocio de chatarrería que venía destinando el anterior arrendatario.

Dado en Burgos, a dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Magistrate Juez, José Luis Ollas Grinda.—El Secretario, (ilegible).

Terma

Cédula de citación

Don Emilio Pérez Ahedo, Secretario del Juzgado Comarcal de Lerma y su partido,

Por la presente y en cumplimiento de lo acordado por el Sr. Juez Comarcal, se cita a Moisés Camarero Camarero, mayor de edad, soltero, y vecino de Ura (Covarrubias) y actualmente en paradero desconocido, a fin de que comparezca el día veintidós de abril próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal, al objeto de asistir en calidad de denunciado al juicio de faltas que, por intrusismo profesional se sigue contra el mismo, con el número 5-964, a virtud de denuncia de Nicomedes Izquierdo Cubillo, con la prevención de que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación al denunciado Moisés Camarero Camarero, expido la presente que firmo en Lerma, a veinte de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Emilio Pérez Ahedo.

Magistratura de Trabajo de Burgos

Cédula de citación

En los autos seguidos ante esta Magistratura del Trabajo, por don Damián Díez García, como padre y legal representante de su hija Begoña Díez Redondo, contra don Julián Cano Avellano, sobre reclamación de salarios, ha

sido señalado el día once de abril próximo, a las diez y media de la mañana, para la celebración del acto de conciliación previo, y de no haber avenencia en el mismo, seguidamente a la del juicio.

Y para que sirva de citación en forma legal a don Julián Cano Avellano, cuyo último domicilio lo tuvo en Bilbao, Avenida de San Mamés, 1, Departamento 10, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para dichos actos y para la prueba de confesión judicial en el juicio, con la advertencia de que, de no comparecer personalmente al mismo, se le tendrá por confeso en cuanto a los hechos de la demanda, expido la presente que será publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Burgos, a catorce de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario.

ANUNCIOS OFICIALES

Audiencia Territorial de Burgos

Sala de lo Contencioso-administrativo

Por el Procurador don Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón, en nombre y con poder de don Ignacio Fontecha Montejo, vecino de Miranda de Ebro, se ha interpuesto ante esta Sala recurso contencioso-administrativo contra el fallo dictado por el Tribunal Económico-administrativo de esta provincia, de fecha 30 de noviembre de 1963, en reclamación interpuesta contra acuerdo del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, referente a liquidación practicada sobre arbitrio de plus valía.

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de esta Jurisdicción se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 18 de marzo de 1964.
El Secretario de la Sala, J. Navarro.

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, por la que se anuncia subasta de las obras comprendidas que se relacionan.

Construcción de edificio para viviendas de camineros y parque de zona en la localidad de Villadiego. Expediente 11.17/64 Jefatura de O. P. de Burgos.

Presupuesto de contrata: pesetas 6.359.275,43.

Anualidades: 1964, pesetas 3.359.275,63; 1965, 3.000.000 pesetas.

Autorizada esta Dirección General, por Orden Ministerial de 9 de marzo de 1964, para la ejecución, por subasta, de las obras comprendidas en los expedientes de referencia, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, hasta las 13 horas del día 16 de abril de 1964, se admitirán en la Sección de Contratación y Asuntos Generales de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, edificio de los nuevos Ministerios, Madrid, y en la Jefatura de Obras Públicas de Burgos, proposiciones para optar a la subasta de las obras arriba indicadas.

La subasta tendrá lugar en la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales el día 23 de abril de 1964, a las 11 horas de su mañana.

En dicho acto se procederá por el Presidente de la Junta a la apertura de proposiciones presentadas y a la lectura de aquellas que cumplan los requisitos que se mencionan en el presente anuncio.

Una vez leídas en alta voz las proposiciones admisibles que se presenten a la subasta, la Junta, por declaración de la Presidencia, adjudicará con carácter provisional la ejecución de las obras, a la proposición que resulte económicamente más ventajosa.

La adjudicación definitiva será publicada en el "Boletín Oficial del Estado", para la ulterior tramitación que preceptúan las disposiciones vigentes.

Si se presentaran dos proposiciones iguales para optar a cada una de las obras que comprende esta subasta, se procederá en la forma que dispone la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública en su artículo 50.

Los proyectos, pliegos de condiciones particulares y económicas, así como las especiales, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en el Ministerio de Obras Públicas, planta 7.^a, Dirección General de Carreteras y en la Jefatura de Obras Públicas de Burgos, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado o en papel común con póliza de 6 (seis) pesetas, con arreglo a lo preceptuado en la Ley del Timbre del Estado. Deberán presentarse dentro de sobre cerrado (se ruega en tamaño cuartilla), en cuya parte exterior se consignará que la proposición que contiene corresponde a la subasta de las obras de que se trata, y se firmará por el licitador.

Los licitadores presentarán en sobre abierto (se ruega en tamaño folio) la siguiente documentación:

a) Documentos que acrediten la personalidad del interesado, o en su caso, poder notarial o certificación acreditativa de la representación que ostenta.

b) Carnet de empresa con responsabilidad o, en su defecto, justificante de tener hecha la petición del mismo a la Delegación Nacional de Sindicatos.

c) Declaración firmada, cuando se trate de personas naturales, y certificación cuando lo sea de empresa, con las firmas debidamente legalizadas, de no estar incurso en ninguna de las incompatibilidades a que se refiere el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de primero de julio de 1911 reformada por la de 20 de diciembre de 1952.

d) Relación detallada de la maquinaria y medios auxiliares propuestos con los que han de ejecutarse los trabajos y que han de escribirse a la obra.

e) Justificación de estar al corriente en el pago de los Subsidios y Seguros Sociales.

Las empresas y sociedades presentarán además:

f) La certificación a que se refiere el artículo 5.^o del Decreto-Ley de 13 de mayo de 1955 con las firmas debidamente legalizadas.

g) La documentación de constitución de las Sociedades y acreditativa de su inscripción en el Registro Mercantil y de la representación de aquella por los firmantes de las proposiciones.

Toda la documentación deberá estar reintegrada conforme a la Ley del Timbre.

Para concurrir a la subasta de las presentes obras deberán los licitadores consignar previamente una fianza equivalente al 2 por 100 del presupuesto total de contrata de la obra, fianza que se constituirá por alguna de las formas siguientes:

a) Consignación en metálico o títulos de la Deuda Pública en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus sucursales.

b) Presentación del aval

bancario ante la Junta de Contratación.

c) Depósito en metálico ante la misma Junta de Contratación.

Todo ello de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 96/1960 de 22 de diciembre ("Boletín Oficial" de 23 de diciembre).

En virtud de lo establecido por la orden de la Presidencia del Gobierno, de 7 de febrero de 1955, norma 3.^a, para estas obras no es de aplicación la Ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945, conforme a lo dispuesto por el Decreto de 13 de enero de 1955.

En el acto de subasta, y antes de comenzarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión, firmada por el cedente y cesionario y reintegrada con póliza de 3 (tres) pesetas. Será desechada, en el caso de no cumplirse ambos requisitos.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., provincia de...
....., con domicilio en....
....., número...., enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta de las obras de....., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los mencionados requisitos y condiciones por la cantidad de..... pesetas (en letra y número).

Madrid, 16 de marzo de 1964. — El Director general, P. D., Luis Villalpando, Jefe de la Sección de Contratación y Asuntos Generales.

1.459—D-628,30

Ayuntamiento de Valle de Mena

De conformidad con la Circular del Servicio de Inspección y Aseroramiento de las Corporaciones Locales de 1.^o de enero de

1958, artículo 8.º, y artículos 788 y siguientes de la Ley de Régimen Local, se hace público que las cuentas del presupuesto ordinario del año 1963, Patrimonio General y de Caudales, así como de las de los presupuestos extraordinarios números 1 y 2, con referencia al Centro de Higiene y casa para el Médico de Artieta de Mena, y a la línea general de energía eléctrica para la zona central del valle, respectivamente, a los efectos de reclamaciones, quedan expuestas, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Durante este plazo y ocho y ocho días más, hábiles también, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones que estimen oportunas las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas en dichos textos legales.

Villasana de Mena, 20 de marzo de 1964.—El Alcalde, Alvaro Martínez.

Ayuntamiento de Caleruega

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el anteproyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender al pago de las obras de abastecimiento de aguas y alcantarillado en esta localidad, se halla expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se mencionan en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por

medio del presente a los efectos del artículo 696, número 2, de dicha Ley, en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Caleruega, 12 de marzo de 1964.—El Alcalde, Tomás Arauzo Delgado.

Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria

Formado el apéndice al padrón municipal de habitantes de este término municipal, referido al 31 de diciembre de 1963, queda de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones sobre inclusiones o exclusión en el mismo y clasificaciones.

Lo que se hace público por el presente para general conocimiento.

Merindad de Cuesta Urria, 20 de marzo de 1964.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Gumiel de Hizán

Acordado por este Ayuntamiento la implantación de la tasa por aprovechamiento especial de desagüe de canalones, autorizada y regulada por los artículos 434 y 444 de la Ley de Régimen Local y aprobada la correspondiente Ordenanza municipal para la exacción de la misma, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, al objeto de que pueda ser examinada y presentarse las reclamaciones que se estimen procedentes en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 772 de la Ley al principio expresada.

Gumiel de Hizán, 18 de mar-

zo de 1964.—El Alcalde, Victor García.

Ayuntamiento de Barrios de Colina

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada al efecto, el proyecto de contrato con la Caja de Cooperación Provincial a las Obras y Servicios municipales, para la concesión a este Ayuntamiento, de un anticipo de 35.000 pesetas, sin interés, con destino a sufragar las obras de instalación del servicio telefónico en esta localidad y reintegrable en cinco anualidades a partir del año 1968, con la garantía de la participación en el Arbitrio Provincial, así como los arbitrios municipales establecidos sobre las riquezas rústica y urbana, y con la obligación de abonar el 2 por 100 de comisión anual, en concepto de gastos de administración, sobre el saldo o importe pendiente de amortización o reintegro al vencimiento de cada anualidad, el expediente se halla de manifiesto al público por el plazo de quince días, para que pueda ser examinado y formular reclamaciones.

Barrios de Colina, 17 de marzo de 1964.—El Alcalde, Benigno Molina.

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS del Círculo Católico de Obreros de Burgos

Ha sido solicitado duplicado de la libreta de ahorro ordinario núm. 24.655, por extravío. Plazo para oponerse, 15 días.

1.483.—D.—21.60

SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO de pastores, de ovejas, dulas cencejiles, etc., etc.

MUTUALIDAD PROVINCIAL AGRARIA

Espolón, 20.—Burgos